



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de C.S. «Molipaja», modificación de L.A.A.T. 12/20 kV y sus L.S.A.T. 12/20 kV de alimentación (E/S) (Línea Melgar-Villamayor) en Padilla de Arriba, T.M. Padilla de Arriba (Burgos). Expediente: ATLI/29.098.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., solicitó con fecha 18 de junio de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del expediente al Ayuntamiento de Padilla de Arriba que informa que se está tramitando la correspondiente licencia municipal.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación del trazado actual de la L.A.A.T. 12/20 kV «Melgar - Villamayor» entre los apoyos AV75622 (existente) y el AV75686 (existente) y derivación entrada salida de la línea general a un nuevo centro de seccionamiento. Se instalarán dos apoyos metálicos nuevos C 9000/20 con armado N2220, retensando el conductor aéreo existente tipo 94-AL1/22-ST1A (antiguo LA-110) y nuevo vano de 142 m en doble circuito del mismo cable.

– Línea subterránea de alta tensión con origen en apoyo metálico AV75677-2 (proyectado) de L.A.A.T. 12/20 kV «Melgar-Villamayor» y final en C.S. «Molipaja» (proyectado), de 125 m de longitud, conductor RHZ1 OL 12/20 kV (1x240 mm² +H16).

– Línea subterránea de alta tensión con origen en C.S. «Molipaja» (proyectado) y final en apoyo metálico AV75677-2 (proyectado) de la L.A.A.T. 12/20 kV «Melgar-Villamayor» de 125 m de longitud, conductor RHZ1 OL 12/20 kV (1x240 mm² +H16).

– Centro de seccionamiento «Molipaja» a 12/20 kV tipo prefabricado de hormigón con celdas aisladas con SF6, dos de línea, una de cliente y una de servicios auxiliares.

– Retensado de 321,25 m (dos vanos) del cable actual con conductor tipo LA-110 entre los apoyos AV75622 (existente) y el apoyo AV75686 (existente), así como el desmontaje de un apoyo de hormigón tipo 13/630 con cruceta bóveda de 1,6 m y cadenas de aisladores de suspensión.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de agosto de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández